



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 5

INDJU-COJUZ - 40.4

Manizales, 04 de noviembre de 2025

Señorita Auxiliar de Policía (D)

MARÍA ÁNGEL ORTIZ RAMÍREZ

Cédula de ciudadanía No. 1.094.162.041 Nobsa Boyacá

Manizales Caldas

Asunto: Notificación Por Aviso proceso EE-DECAL-2025-51

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO a la Auxiliar de Policía (D) **MARÍA ÁNGEL ORTIZ RAMÍREZ**, quien se identifica con la Cedula Nro. 1.094.162.041 Nobsa Boyacá, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar	:	Auxiliar de Policía (D) MARÍA ÁNGEL ORTIZ RAMÍREZ quien se identifica con la Cedula Nro. 1.094.162.041 Nobsa Boyacá
Expediente disciplinario	:	EE-DECAL-2025-51
Providencia a notificar	:	Resolución No. 0410
Fecha de la providencia	:	30 de septiembre del 2025
Autoridad que lo expidió	:	Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES Inspector General (E) de la Policía Nacional de Colombia
Recursos	:	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.
Anexos	:	Copia de la Resolución en dos (02) folios.
Advertencia	:	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Atentamente
Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexandra María Jaramillo Giraldo
Grado: Técnico De Servicios-22
Cargo: Técnico De Servicios-22
Cédula: 24395870
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: am.jaramillog@correo.policia.gov.co
4/11/2025 3:38:39 p. m.

Anexo: si

Teléfono(s) 3112311441
Memaz.cojuz5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO -0410 DEL 30 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una auxiliar de policía desacuartelada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. 114 del 28 de febrero de 2025, la señorita **auxiliar de policía (D) MARÍA ANGEL ORTIZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.094.162.041, fue desacuartelada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (Sede Policía Metropolitana de Manizales), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de agosto de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAL-2025-51, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, a la señorita **auxiliar de policía (D) MARÍA ANGEL ORTIZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.094.162.041.

Que según constancia de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (Sede Policía Metropolitana de Manizales), la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse desacuartelada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el inspector general de la Policía Nacional (E),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita **auxiliar de policía (D) MARÍA ANGEL ORTIZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.094.162.041. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (Sede Policía Metropolitana de Manizales), para que sea notificada y remitida a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0410 DEL 30 SEP 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADA"

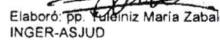
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

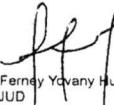
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 SEP 2025


Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESSES GELVES
Inspector General (E)


Elaboró: pp. Alejandra María Zabaleta Ordóñez.
INGER-ASJUD


Revisó: IT. Ferny Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD


Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristáncho.
INGER-ASJUD


FECHA DE ELABORACIÓN: 25-09-2025.
UBICACIÓN RED: Y.2025101 ACTOS ADMINISTRATIVOS\01 AUXILIARES
RADICADO GEOPOL: GS-2025-063357-MEMAZ

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA